



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



DOM: 187
GSB/acc

DECRETO EXENTO N° 01637,

LITUECHE, 28 de Diciembre de 2020

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2020-134, denominado **"Mejoramiento Aceras Villa La Esperanza, Comuna de Litueche"**.
- La Resolución Exenta N° 4300/2020 de fecha 04.06.2020 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba el proyecto.
- El Acuerdo N° 1066/2020 de sesión extraordinaria N° 130 de fecha 01 de Julio de 2020 del Honorable Concejo Municipal que aprueba la ejecución del proyecto **"Mejoramiento Aceras Villa La Esperanza, Comuna de Litueche"**, bajo la modalidad Administración Directa.
- El Decreto N° 768 de fecha 01 de julio de 2020 que aprueba modalidad ejecución y nombra encargado del proyecto.
- El contrato de trabajo suscrito con fecha 01 de Julio de 2020 entre la I. Municipalidad de Litueche y don Nivaldo Antonio Palma Palma, Rut ~~846250678~~.
- El Decreto N° 770 de fecha 01 de Julio de 2020 que aprueba en todas sus partes el contrato de trabajo
- El Anexo de Contrato de fecha 15 de Septiembre del 2020.-
- El Decreto N° 1172 de fecha 15 de Septiembre de 2020 que aprueba el Anexo de Contrato.
- El Finiquito de Contrato de fecha 28 de Diciembre del 2020.-

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. El DFL 1 de fecha 31-07-2002 y sus modificaciones. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicio modificatorios. El decreto Alcaldicio N°1145 de fecha 10/09/2020, que designa como Secretario Municipal (S) al DAF".

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Finiquito de Trabajo, de fecha 28 de Diciembre de 2020, por los trabajos prestados a la I. Municipalidad de Litueche por don Nivaldo Antonio Palma Palma, Rut ~~846250678~~ en calidad de Jornal del PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2020-134, denominado **"Mejoramiento Aceras Villa La Esperanza, Comuna de Litueche"**.
2. **ENTREGUESE** copia del Finiquito a la persona precedentemente individualizada.
- 3.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto Alcaldicio al departamento de Finanzas, Secretaría Municipal y Dirección de Obras.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (S)

CSM/ACR/ RPV/GSB/acc
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Archivo Dirección de Obras



"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL





FINIQUITO CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO

En Litueche, a 28 días del mes de Diciembre de 2020, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut ~~8.823.592-8~~ **8.823.592-8**, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Nivaldo Antonio Palma Palma, Rut ~~8.625.067-8~~ **8.625.067-8**, nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento ~~07-08-1976~~ **07-08-1976**, domiciliado en ~~Calle Bernardo O'Higgins N° 868~~ **Calle Bernardo O'Higgins N° 868**, comuna de Litueche, se establece que se ha acordado el presente finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Don Nivaldo Antonio Palma Palma, declara haber prestado servicios a la I. Municipalidad de Litueche, en calidad de Jornal del Programa PMU Línea Tradicional Código 1-B-2020-134, denominado **"Mejoramiento Aceras Villa La Esperanza, comuna de Litueche"**, desde el **01 de Julio de 2020 al 31 de Diciembre de 2020**, fecha esta última de cese de sus servicios por aplicación del art. 159, N° Inciso 5 del Código del Trabajo.

SEGUNDO: Don Nivaldo Antonio Palma Palma deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Litueche, recibió oportunamente el total de remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado legal, indemnización por años de servicio, imposiciones provisionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de servicios de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, el Sr. Palma Palma declara corresponderle recibir el monto que se señala, por los siguientes conceptos:

- Sueldo Imponible	: 0.-
- Mes de aviso	: 0.-
- Feriado Proporcional	: 104.000.-
- Cargas Familiares	: 0.-
- Indemnización	: 0.-
- Otros descuentos	: 0.-
- Descuentos legales	: 0.-
- Líquido a Pagar	: 104.000.-

TERCERO: En virtud de lo anterior expuesto, don Nivaldo Antonio Palma Palma, manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Litueche nada le adeuda en relación con los servicios prestados, para con el trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente con pleno y cabal conocimientos de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con sus remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones o con cualquiera causa o concepto.

CUARTO: Asimismo, declara el trabajador, que en todo caso y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato o dichos servicios, sea que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones provisionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a la remuneraciones, indemnizaciones compensaciones o con cualquier otra causa o concepto.

QUINTO: Para constancia las partes firman el presente finiquito en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Sr. Palma Palma y tres en poder de la I. Municipalidad de Litueche. En cumplimiento a la legislación vigente don Cipriano Antonio Palma Hernández, firma y ratifica ante don Alejandro Cáceres Reyes, Secretario Municipal (s), Ministro de Fé.


NIVALDO ANTONIO PALMA PALMA
Rut ~~8.625.067-8~~ **8.625.067-8**


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde


ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (S)
Ministro de Fé

